AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-APC-003-2019

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA, ubicada en la Carrera 10 N° 97 a 13 – Bogotá - PBX 6012424.

2. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El pliego de condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán ser consultado en el Portal de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

3. OBJETO:

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

Clasificador UNSPSC:

Código Segmento.	Código Familia.	Código Clase.
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**21** Tejidos o telas especiales
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**18** Tejidos sintéticos
12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	**17** Colorantes	**15** Tintes
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**11** Recipientes y almacenamiento	**15** Bolsas
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**15** Afianzadores de costura

53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**16** Suministros de costura variados
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónica y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**16** Etiquetas

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección, señalando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

De igual forma, se tiene en cuenta que de acuerdo con el presupuesto de APC-COLOMBIA para el año 2019, la MAYOR CUANTÍA aplica a contratos superiores a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($372.652.200) y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto: **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será de 90 (noventa) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es el **5 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M.** las cuales deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II en la sección establecida para ello, en la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con el usuario y la contraseña respectivos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00),** incluidos los costos directos e indirectos**;** dicho valor se encuentra respaldado económica y financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 519 de fecha 21 de enero de 2019, con cargo al rubro presupuestal C-0208-1000-9-0-0208014-02, por un valor de $1.404.828.540 incluido IVA, expedido por APC COLOMBIA.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Plazo del acuerdo comercial si no hay publicidad en el plan anual de adquisiciones	El acuerdo comercial es o no aplicable al proceso de contratación
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	MÉXICO	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	PERÚ	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
CANADA		SI	SI	15*	Ley 1363 de 2009	30 DÍAS	NO
CHILE		SI	SI	15*	Ley 1189 de 2008	10 DÍAS	NO
COREA		SI	SI	15*	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO
COSTA RICA		SI	SI	15*	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	15*	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	15*	Ley 1372 de 2010	10 DÍAS	NO
MÉXICO		SI	SI	15*	Ley 172 de 1994	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	HONDURAS	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO

UNIÓN EUROPEA	SI	SI	15*	Ley 1669 de 2013	30 DÍAS	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ)	N/A	N/A	N/A	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN	N/A	N/A

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

*En atención a que los elementos descritos dentro del presente estudio previo se encuentran destinados a la brigada de desminado humanitario en virtud del apoyo internacional de la Fundación Buffet para consolidar las acciones de paz del Estado Colombiano, procede aplicar las excepciones número 15 y 20 establecidas dentro de los acuerdos comerciales, que estipulan:

> 15 - Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
> 20- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
>
> .

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO** podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es **MAYOR** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), considerando que para el 2019, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 377’079.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar, en la presente Licitación pública, personas jurídicas y naturales en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente establecidas(os) en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las condiciones para participar en el presente proceso de contratación se encuentran consignadas en el pliego definitivo de condiciones y estudios previos, donde se señalan

los diferentes requisitos habilitantes y los criterios de verificación y los de calificación, así como la forma de acreditarlos para participar en la presente licitación pública.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver en el link del proceso

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley ([1]), la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos NO genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el decreto 1080 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas y organismos de control a realizar acompañamiento y seguimiento en todas las atapas del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.

[1] ***Ley 1150 de 2007.*** *"Artículo 8°. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.*
La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.
Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.
Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.